



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito siendo las 17:55 horas del día 20 de noviembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALLEJA MENDOZA
Comisionado



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 14 y 149 del Estatuto, 1; 2, 5 párrafo 1, 6, 14 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1,2 inciso a), 6, 19 y 45 del Reglamento de los Consejos y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 17 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/13/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

SEPTIEMBRE DE 2014 Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (HOY COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL).

4. Que en fecha 26 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/168/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LISTA A UTILIZARSE PARA EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014

5. Que el 22 de enero del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/01/93/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA C. ALEJANDRA TORRES NOVOA A LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE QO/NAL/1962/2014.

6. Que en fecha 07 de febrero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/02/166/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015."

7. Que en fecha 11 de febrero del año en curso, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/170/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015.”

Que en fecha 13 de febrero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/182/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA DIPUTADA LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO VÍA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015 Y SE HACEN CORRECCIONES A LA MISMA.

9. Que en fecha 13 de febrero del año en curso, este órgano electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/02/183/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL EXPEDIENTE SUP-JDC-2899/2014, INTERPUESTO POR LA C. AMALIA MEZA URIBE INTEGRÁNDOLA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015

10. Que en fecha 19 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/230/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REANUDACIÓN DEL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

FEDERAL ORDINARIO 2014-2015, A REANUDARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO”

11. Que en fecha 22 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/04/419/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.”
12. Que en fecha 23 de abril del año 2015, éste órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/04/432/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.”
13. Que el cuatro de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/452/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
14. Que en fecha 06 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
15. Que en fecha 06 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
16. Que en fecha 19 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/08/460/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL,



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

PARA EL CONGRESO DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

17. Que en fecha 8 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

18. Que con fecha 17 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/508/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 92 INCISO E) SE INTEGRA LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES, A LA CUARTA PARTE DE LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS".

19. Que en fecha 17 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/509/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, RECAÍDA EN AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QO/NAL/269/2015, INTERPUESTA POR LA C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR.

20. Que en fecha 04 de noviembre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral, la documental signada por las y los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, mediante el cual nos remite el instrumento denominado, convocatoria al Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de dos mil quince, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, correspondiéndole el número de folio 4203.

21. Que en fecha 04 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/611/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE”

22. Que en fecha 06 de noviembre de 2015 esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/11/612/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.”

23. Que en fecha 18 de noviembre de 2013 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral resolución recaída al expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, interpuesta por la C. María de los Ángeles Rocha y otros, a la cual le fue asignado el número de folio 4551, emitida por la Comisión Jurisdiccional en fecha 18 de noviembre de 2015, la cual en sus resolutivos primero segundo y cuarto determina lo siguiente:

“PRIMERO. Es fundada la queja registrada bajo el número de expediente QP/DF/287/2015, promovida por CC. MARIA DE LOS ANGELES ROCHA ABUNDIS, ALEJANDRO ARTURO OLIVOS SANTOYO, HACIA MONSERRAT DAVEN MONDOCA Y LUZ ELENA ROMERO QUIJANO, en su calidad de militantes del Partido de la Revolución Democrática y Congresistas Nacionales en el Distrito Federal, en contra de la C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR en términos de lo razonado y fundado en el considerando V de la presente resolución.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 1, 133, 137, 249 incisos d) del Estatuto, 1, 2, 3, 4, 15, 16 incisos a) y b), 17 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional; 34, 56, 99, 101 y 102 del Reglamento de Disciplina Interna, se sanciona a GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR con la CANCELACIÓN DE LA MEMBRESÍA, aL actualizarse el supuesto normativo a que se refiere el inciso c) del artículo 122 del Reglamento de Disciplina Interna.

... CUARTO. Se mandata a lo integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional Partido de la Revolución Democrática a efecto en un plazo de cuarenta y ocho horas, mismas que se contabilizarán a partir de la notificación del presente fallo, realicen los procedimientos técnicos y operáticos necesarios para realizar las modificación pertinente para efectos de retirar a la GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR de la lista de Consejeros Nacionales del Partido de la Revolución Democrática, así como para designar a la persona que cuente con derecho a ocupar dicho lugar dentro de la citada lista debiendo informar el cumplimiento que se dé a lo anterior dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, acompañando el informe respectivo con las documentales debidamente certificadas que lo corroboren; con el apercibimiento que de no hacerlo serán



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

sujetos al procedimiento que de oficio se inicie por esta Comisión Jurisdiccional, haciéndose acreedores a la sanción estatutaria que corresponda de acuerdo a la gravedad del caso, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Disciplina Interna”.

24. Que en fecha 19 de noviembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito signado por la C. Beatriz Adriana Olivares, Pinal, en su calidad de Representante de la Panilla Nacional IDN SI HAY DE OTRA, mediante el cual haciendo referencia a la resolución recaída en el expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, solicita que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de Elecciones y Consultas, solicita que sea integrada a la Lista de Consejo Nacional la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ.

25. Que el artículo 33 del Reglamento General de Elecciones y Consultas establece:

“Artículo 33....

...

En el caso de renunciias, pérdida de derechos durante el cargo o fallecimiento de algún Consejero Estatal o Municipal se procederá a sustituirlo por el candidato inmediato siguiente que aparezca en la lista de la planilla, pero que corresponda al género o acción afirmativa del Consejero a sustituir. En caso de que en la planilla no hubiere más personas afiliadas registradas, el lugar se declarará desierto.”

26. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir la lista de Consejeros en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da cumplimiento a la resolución señalada en el numeral 23 de los considerandos contenidos en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el escrito señalado en el considerando 24 del presente acuerdo.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

TERCERO.- Se acuerda en su procedencia el escrito señalado en el considerando 24 del presente acuerdo.

CUARTO.- Se integra a la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ a la Lista de Consejeros Nacionales, quedando la Lista de Consejeros Nacionales, tal y como se plasma a continuación:

CON	VIA	NOMBRE ESTADO	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	SALE	ENTRA	GENERO	A/A
40	CJ NAL DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	IDN	N/A	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ	MUJER	NO APLICA

Notifíquese Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



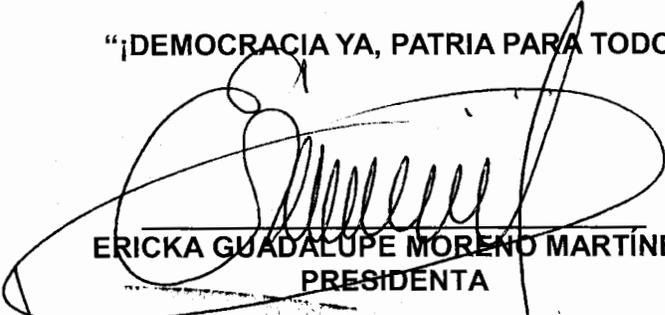
Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

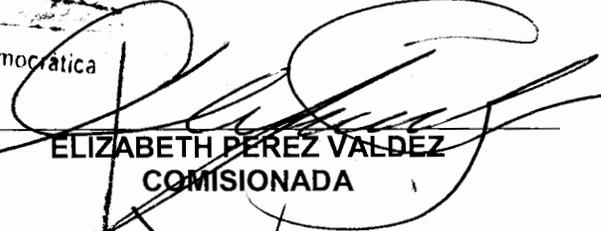
Publíquese.- En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión www.comisionelectoral.org para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2015

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALVO MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LA C. ELIZABETH PÉREZ VALDEZ EN RELACIÓN AL ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 6 del Reglamento de Elecciones y Consulta la Comisión Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo

Que el voto particular, entendido como a la opinión divergente que emite el miembro de un órgano colegiado con respecto a la decisión tomada por la mayoría, mismo que puede centrarse en la decisión final tomada o en la argumentación, puesto que el miembro del órgano colegiado no coincide con la argumentación mayoritaria, pero sí con la decisión final. Es el medio idóneo mediante el cual un integrante de este órgano colegiado puede emitir su opinión específica sobre un asunto en particular que le corresponda conforme a las funciones y obligaciones señaladas dentro de nuestra normatividad interna a este órgano electoral

Que al no contemplarse en nuestra normatividad interna la figura jurídica del voto particular para los integrantes de la Comisión Electoral, es necesaria la aplicación de manera supletoria de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, párrafo primero y 39, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, párrafo 1, fracción b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 26, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, es procedente la emisión del voto particular en las actuaciones de este Órgano Electoral;

ANTECEDENTES

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/628/2015

Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 17 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/13/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (HOY COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL).
4. Que en fecha 26 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/168/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LISTA A UTILIZARSE PARA EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014

5. Que el 22 de enero del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/01/93/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA C. ALEJANDRA TORRES NOVOA A LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE QO/NAL/1962/2014.
6. Que en fecha 07 de febrero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/02/166/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015."
7. Que en fecha 11 de febrero del año en curso, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/170/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015.”.

8. Que en fecha 13 de febrero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/182/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA DIPUTADA LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO VÍA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015 Y SE HACEN CORRECCIONES A LA MISMA.
9. Que en fecha 13 de febrero del año en curso, este órgano electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/02/183/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL EXPEDIENTE SUP-JDC-2899/2014, INTERPUESTO POR LA C. AMALIA MEZA URIBE INTEGRÁNDOLA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015.
10. Que en fecha 19 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/230/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

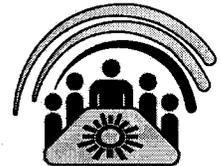
ACU-CECEN/11/628/2015

DEMOCRÁTICA PARA LA REANUDACIÓN DEL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO 2014-2015, A REANUDARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO”

11. Que en fecha 22 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/04/419/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.”
12. Que en fecha 23 de abril del año 2015, éste órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/04/432/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL CON CARÁCTER ELECTIVO, EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.”
13. Que el cuatro de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/452/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

14. Que en fecha 06 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

15. Que en fecha 06 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

16. Que en fecha 19 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/08/460/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, PARA EL CONGRESO DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

17. Que en fecha 8 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

18. Que con fecha 17 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/508/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 92 INCISO E) SE INTEGRA LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES, A LA CUARTA PARTE DE LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS".
19. Que en fecha 17 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/509/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, RECAÍDA EN AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QO/NAL/269/2015, INTERPUESTA POR LA C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR.
20. Que en fecha 04 de noviembre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral, la documental signada por las y los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, mediante el cual, nos remite el instrumento denominado, convocatoria al Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de dos mil quince, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, correspondiéndole el número de folio 4203.
21. Que en fecha 04 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/611/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE"



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

22. Que en fecha 06 de noviembre de 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/612/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE"
23. Que en fecha 18 de noviembre de 2013 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral resolución recaída al expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, interpuesta por la C. María de los Ángeles Rocha y otros, a la cual le fue asignado el número de folio 4551, emitida por la Comisión Jurisdiccional en fecha 18 de noviembre de 2015, la cual en sus resolutivos primero segundo y cuarto determina lo siguiente:

"PRIMERO. Es fundada la queja registrada bajo el número de expediente QP/DF/287/2015, promovida por CC. MARIA DE LOS ANGELES ROCHA ABUNDIS, ALEJANDRO ARTURO OLIVOS SANTOYO, HACIA MONSERRAT DAVEN MONDOCA Y LUZ ELENA ROMERO QUIJANO, en su calidad de militantes del Partido de la Revolución Democrática y Congresistas Nacionales en el Distrito Federal, en contra de la C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR en términos de lo razonado y fundado en el considerando V de la presente resolución.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 1, 133, 137, 249 incisos d) del Estatuto, 1, 2, 3, 4, 15, 16 incisos a) y b), 17 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional; 34, 56, 99, 101 y 102 del Reglamento de Disciplina Interna, se sanciona a GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR con la CANCELACIÓN DE LA MEMBRESÍA, al actualizarse el supuesto normativo a que se refiere el inciso c) del artículo 122 del Reglamento de Disciplina Interna.

CUARTO. Se mandata a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional Partido de la Revolución Democrática a efecto en un plazo de



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

cuarenta y ocho horas, mismas que se contabilizarán a partir de la notificación del presente fallo, realicen los procedimientos técnicos y operáticos necesarios para realizar las modificaciones pertinentes para efectos de retirar a la GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR de la lista de Consejeros Nacionales del Partido de la Revolución Democrática, así como para designar a la persona que cuente con derecho a ocupar dicho lugar dentro de la citada lista debiendo informar el cumplimiento que se dé a lo anterior dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, acompañando el informe respectivo con las documentales debidamente certificadas que lo corroboren; con el apercibimiento que de no hacerlo serán sujetos al procedimiento que de oficio se inicie por esta Comisión Jurisdiccional, haciéndose acreedores a la sanción estatutaria que corresponda de acuerdo a la gravedad del caso, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Disciplina Interna”.

24. Que en fecha 19 de noviembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito signado por la C. Beatriz Adriana Olivares Pinal, en su calidad de Representante de la Panilla Nacional IDN SI HAY DE OTRA, mediante el cual haciendo referencia a la resolución recaída en el expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, solicita que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de Elecciones y Consultas, solicita que sea integrada a la Lista de Consejo Nacional la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ.

25. Que el artículo 33 del Reglamento General de Elecciones y Consultas establece:

“Artículo 33...

...
En el caso de renunciias, pérdida de derechos durante el cargo o fallecimiento de algún Consejero Estatal o Municipal se procederá a sustituirlo por el candidato inmediato siguiente que aparezca en la lista de la planilla, pero que corresponda al género o acción afirmativa del Consejero a sustituir. En caso de que en la planilla no hubiere más personas afiliadas registradas, el lugar se declarará desierto.”



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

26. Que la Lista de Registro Estatal de Candidatos a integrar el Consejo Nacional del emblema IDN en el Distrito Federal se encuentra integrada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEM A	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	1	PADIERNA	LUNA	MARIA DE LOS DOLORES	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	2	BEJARANO	MARTINEZ	RENE JUVENAL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	3	MONTIEL	REYES	ARIADNA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	4	SANCHEZ	CAMACHO	ALEJANDRO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	5	QUEZADA	CONTRERAS	PERLA YANET	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	6	LUNA	ESTRADA	LEONEL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	7	ALAVEZ	RUIZ	ALEIDA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	8	FERNANDEZ	RAMIREZ	ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	9	QUEZADA	CONTRERAS	LETICIA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	10	MARTINEZ	AQUINO	LENIN LEONEL	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	11	CONTRERAS	JULIAN	MARICELA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	12	PALACIOS	TREJO	SERGIO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	13	ROSAS	MONTERO	LIZBETH EUGENIA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	14	OROPEZA	MORALES	JOSE MANUEL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	15	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	LILIANA SARAHÍ	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	16	SANTILLAN	PEREZ	EDUARDO	HOMBRE	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEM A	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	17	BARRERA	BADILLO	ROCIO	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	18	ZEPEDA	CRUZ	JORGE AGUSTIN	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	19	FLORES	SALAZAR	GUADALUP E SOCORRO	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	20	GUZMAN	CAMARILLO	IGNACIO IVAN	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	21	OLIVOS	SANTOYO	CECILIA DEL CARMEN	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	22	GONZALEZ	GONZALEZ	MANUEL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	23	HERNANDEZ	SOLIS	MA ANGELINA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	24	OJEDA	ANGUIANO	JERONIMO ALEJANDRO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	25	ROSAS	ARRIOLA	GUADALUP E	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	26	TREJO	PEREZ	PABLO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	27	VARELA	MARTINEZ	LETICIA ESTHER	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	28	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	HECTOR HUGO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	29	ESTELA	HERNANDEZ	LUCILA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	30	CASTILLO	GARCIA	SERGIO JOSE LUIS	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	31	AYALA	ZUÑIGA	YURIRI	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	32	PACHECO	SANTIAGO	DANIEL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	33	MARIN	LOPEZ	JENNIFER	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	34	GODINEZ	JIMENEZ	GABRIEL ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEM A	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
	NACIONAL									
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	35	SANCHEZ	ESPEJEL	JESSICA NALLELY	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	36	MEDINA	PADILLA	FELIX ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	37	PERALTA	LEON	REBECA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	38	MORALES	MORALES	MIGUEL ALEJANDRO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	39	ROBLES	COLIN	TERESA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	40	ZARATE	PAZ	ONASIS GALDINO	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	41	CENDON	MATA	VIRGINIA MARIA DEL RAYO	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	42	GONZALEZ	CAZARES	AGUSTIN	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	43	CORREA	DE LUCIO	MARIA DE LOS ANGELES	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	44	GUERRERO	DOMINGUEZ	RAFAEL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	45	ROMERO	OLIVARES	ANA GABRIELA	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	46	MORENO	GOMEZ	ISAUL	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	47	CHAN	RIOS	SHARON JEANNET	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	48	OSORIO	SALVADOR	LUIS DAVID	HOMBRE	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	49	ROMERO	TOVAR	BRENDA ALBINA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	50	RUIZ	LOPEZ	IGNACIO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	51	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	GARCIA	ADRIANA MARIA GUADALUPE	MUJER	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEMA	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	52	ALQUICIRA	HERNANDEZ	ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	53	NAVARRO	PEREZ	MONTSERRAT	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	54	MEJIA	ZAYAS	MARTIN	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	55	MACHORRO	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	IZQUIERDA RENOVADORA EN MOVIMIENTO	IDN	IRM	1	RUEDA	MARQUEZ	JOSE ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	IZQUIERDA RENOVADORA EN MOVIMIENTO	IDN	IRM	2	LUNA PARRA	Y TREJO LERDO	ADRIANA MARIA	MUJER	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	IZQUIERDA RENOVADORA EN MOVIMIENTO	IDN	IRM	3	MASTACHE	MONROY	MAURICIO	HOMBRE	NO APLICA
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	IZQUIERDA RENOVADORA EN MOVIMIENTO	IDN	IRM	4	PEREZ	GARCIA	GENESIS PAMELA	MUJER	JOVEN
DISTRITO FEDERAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	IZQUIERDA RENOVADORA EN MOVIMIENTO	IDN	IRM	5	ALDANA	BOJORQUEZ	JOSE ALFREDO	HOMBRE	NO APLICA

26. Que la Lista Adicional de Registro de Candidatos a integrar el Consejo Nacional del emblema IDN en el Distrito Federal se encuentra integrada de la siguiente manera:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJEROS NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
LISTAS ADICIONALES										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEMA	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	1	OLIVARES	PINAL	BEATRIZ ADRIANA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	2	QUINTERO	MARTINEZ	RAUL ARMANDO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	3	GASTELUM	VALENZUELA	MARTHA DALIA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	4	MEZA	SERRANO	ENRIQUE	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	5	MORALES	PULIDO	JESSICA NARET	MUJER	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	6	MEDINA	PADILLA	FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	7	CRUZ	PASTRANA	MARA ILIANA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	8	CORVERA	QUEVEDO	LUIS JAVIER	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	9	MENDEZ	MARQUEZ	XADENI	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	10	DE LA VEGA	URRUTIA	ANGEL	HOMBRE	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	11	MARTINEZ	PANTALEON	YEIMY DOLORES	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	12	CALDERON	TORREBLANCA	FIDEL	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	13	VERA	JUAREZ	CARMEN ALICIA	MUJER	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	14	LOPEZ	RIOS	ALVARO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	15	CASTAÑON	HERNANDEZ	PALOMA MONSERRAT	MUJER	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	16	DE LA ROSA	RAMIREZ	GUSTAVO ENRIQUE	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	17	BASILIO	GOYTIA	EMPERATRIZ	MUJER	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/628/2015

LISTA DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJEROS NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA										
LISTAS ADICIONALES										
ESTADO	EMBLEMA	SUBLEMA	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PRELACIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GÉNERO	A/A
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	18	COLIN	ARRIAGA	JULIO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	19	NAVARRO	PEREZ	MONTSERRAT	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	20	GARCIA	QUINTERO	LUIS ENRIQUE	HOMBRE	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	21	REYES	MIRANDA	MARIA AZUCENA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	22	REYES	LEON	ERICK ALEJANDRO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	23	BERNAL	JIMENEZ	NADIA EDITH	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	24	GUTIERREZ	GUTIERREZ	DANIEL	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	25	CERVERA	RODRIGUEZ	ANGELICA	MUJER	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	26	LANDER	CORONA	ANTONIO UBALDO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	27	COLIN	CARTAMIN	ANA BERTHA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	28	RUIZ	RAMIREZ	OSVALDO	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	29	MEDINILLA	VAZQUEZ	LAURA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	30	PUEBLA	TREJO	VICTOR HUGO	HOMBRE	JOVEN
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	31	TORRES	ZAMUDIO	MARTA	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	32	MENDOZA	VARELA	ADRIAN	HOMBRE	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	33	LARIOS	CRUZ	DOURDANE CITLALLI	MUJER	NO APLICA
LISTA ADICIONAL	IZQUIERDA DEMOCRATICA NACIONAL	NO APLICA	IDN	NO APLICA	34	MUÑOZ	MARTINEZ	FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

27. Que en fecha 20 de noviembre de 2015, en contravención a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento General de Elecciones y Consulta, la mayoría de los integrantes de este Órgano Electoral aprueban mediante el ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, la inclusión de la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, inclusión con la que estoy en total desacuerdo toda vez que la misma no se encuentra incluida en la Lista registrada por el emblema IDN en el Distrito Federal, si no en la Lista Adicional registrada por el mismo emblema

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Como he referido estoy en total desacuerdo con la designación de la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, como Consejera Nacional, por vía directa, realizada mediante el "ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL", toda vez que en estricta aplicación del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como en cumplimiento de la Resolución recaída al expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, si bien dicha resolución no determina quién debe ser integrada la Lista de Consejo Nacional, al realizar el corrimiento natural preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Elecciones y Consultas, la persona que debió ser incluida en la Lista de Consejo Nacional por la vía de elección universal directa y secreta de los afiliados de este instituto político es la C. HERNANDEZ SOLIS MA ANGELINA, quien tal y como se da cuenta en la lista contenida en el antecedente con el numera 26 del presente voto particular, es a quien le corresponde por cuestión de genero al ocupar la prelación 23 de la lista de la planilla del citado emblema, o en su caso a cualquiera de las registradas por ese emblema que cumplan con la misma calidad de género, con la cancelación de la membresía de la C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR. Esto en razón de que la C. OLIVOS SANTOYO CECILIA DEL CARMEN, con la prelación 21 de la citada lista, es actualmente Consejera Nacional, tal y como consta a la foja 9 del "ACUERDO ACU-CECEN/11/612/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE”

Lo anterior toda vez que no existe fundamento alguno para la inclusión de la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, misma que se encuentra en la prelación 33 de la Lista Adicional del citado emblema, tal y como se aprecia en la lista contenida en el antecedente 26 del presente voto particular y la misma no pertenece a la misma planilla de la vía por la que se realiza la sustitución y menos aún es la siguiente prelación en la Lista Estatal de Candidatos a Consejeros Nacionales registrados por el emblema IDN, por lo cual resulta totalmente irregular y fuera de nuestra normatividad interna la inclusión de la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, cuya asignación corresponde a una vía diferente, causando una afectación directa a los derechos políticos electorales de la C. HERNANDEZ SOLIS MA ANGELINA, al ser la persona que debió ser asignada al cargo de Consejera Nacional del Partido de la Revolución Democrática por el emblema IDN, en el Distrito Federal, así como de todas y cada una de las demás prelacones de la citada lista que cuenten con el mismo género de la C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR, que cuentan con mejor derecho a ser integradas en la Lista de Consejeros Nacionales por la vía de elección directa y secreta.

En acuerdo señalado en el antecedente señalado en el numeral 27 del presente voto particular se señala:

“ACUERDO

PRIMERO.- Se da cumplimiento a la resolución señalada en el numeral 23 de los considerandos contenidos en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el escrito señalado en el considerando 24 del presente acuerdo.

TERCERO.- Se acuerda en su procedencia el escrito señalado en el considerando 24 del presente acuerdo.

CUARTO.- Se integra a la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ a la Lista de Consejeros Nacionales, quedando la Lista de Consejeros Nacionales, tal y como se plasma a continuación:

CON	VIA	NOMBRE ESTADO	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	SALE	ENTRA	GENERO	A/A
40	CJ NAL DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	IDN	N/A	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ	MUJER	NO APLICA



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/628/2015

Señalando en este mismo momento que lo contenido en los numerales **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** del citado acuerdo, carece de total procedencia y fundamentación jurídica, ya que tal y como se ha señalado la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, pertenece a la Lista Adicional del citado emblema y no a la de la vía de voto universal directo y secreto.

Lo anterior configura una falta total a los principios por los cuales debe regirse el órgano del cual soy integrante, mismos que se encuentran contemplados en el artículo 2 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y que son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia, publicidad e inmediatez.

"Artículo 2. Para la correcta interpretación del presente ordenamiento, todas las actividades que realice el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Electoral o cualquier otro órgano del Partido, reguladas en el presente ordenamiento y que tienen que ver con los procesos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia, publicidad e inmediatez."

Esto toda vez que al faltar a nuestra norma reglamentaria misma que contempla un procedimiento específico para la sustitución de Consejeros, tanto a nivel Nacional, como Estatal y municipal se ven afectados los principio de certeza, legalidad, independencia y objetividad y se deja en estado de indefensión a la C. HERNANDEZ SOLIS MA ANGELINA, así como a las demás prelación de la citada lista que cuenten con el mismo género de la C. GUADALUPE SOCORRO FLORES SALAZAR, ya que cuentan con un mejor derecho al pertenecer a lista de la vía a la que corresponde la citada sustitución, toda vez que no se encuentra fundada ni motivada la ilegal sustitución aprobada por la mayor parte de los integrantes de esta Comisión Electoral al incluir a la C. DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ, misma que como ya he señalado pertenece a una vía distinta de asignación que a la que corresponde el procedimiento de sustitución mandatado por la resolución recaída en el expediente identificado con el alfanumérico QP/DF/287/2015, emitida por la Comisión Jurisdiccional y la no inclusión de la C. HERNANDEZ SOLIS MA ANGELINA a la Lista de Consejeros Nacionales por la vía directa (voto universal directo y secreto), así como de las demás prelación que cuenten con el mismo género dentro de la Lista de Registro Estatal de Candidatos a integrar el Consejo Nacional del emblema IDN en el Distrito Federal, ya que a la fecha no obra en los expedientes de este órgano electoral renuncia de la C. HERNANDEZ SOLIS MA ANGELINA o de las demás prelación que cuenten con el mismo género a la multicitada lista a la que le corresponde



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/628/2015

el procedimiento de sustitución, menos aún al cargo de Consejera Nacional, toda vez que aún no han sido asignadas.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, párrafo primero y 39, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, párrafo 1, fracción b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 26, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aplicados de manera supletoria al no contemplarse en nuestra normatividad interna la figura jurídica del voto particular para los integrantes de la Comisión Electoral, emito VOTO PARTICULAR respecto del ACUERDO ACU-CECEN/11/628/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QP/DF/287/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL”, toda vez que NO COMPARTO LO APROBADO por la mayoría de los integrantes del Pleno de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 20 de Noviembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

COMISIONADA